**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de agosto del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0023 P,** recibida el pasado día 26 de agosto del corriente año, en la cual requiere:

**INFORMACIÓN REQUERIDA**

* **Cantidad de empresas que se instalan en el municipio de San Miguel para el periodo del carnaval internacional que se realiza en dicha ciudad**
* **Cuanto genera de ingresos las empresas nacionales y extranjeras para la ciudad en el periodo de la celebración de las Fiestas Patronales incluyendo el carnaval internacional que se realiza**
* **Como se contabiliza la afluencia el día del carnaval o que cantidad aproximada de personas llegan a dicho evento**
* **Como realizan la selección del Gran Mariscal del carnaval**
* **Como se seleccionan las Reinas que llegan del exterior para el periodo del carnaval**
* **Cuántas marcas o patrocinadores nacionales e internacionales llegan para el periodo de las Fiestas patronales de la ciudad de San Miguel**
* **Cuál es la distancia en kilómetros recorridos durante el desfile de carrozas el día del carnaval**
* **Cuantos medios de comunicación llegan a dar cobertura sean estos nacionales e internacionales (de qué país y que medios representan)**

**Considerando:**

a) Se realizaron y giraron los memorándums a la unidade respectiva que en el presente caso es el Comité de Festejos de esta municipalidad para gestionar la información solicitada.

b) Se recibio la respuesta de parte de la unidad administrativa en concordancia a la solicitud presentada.

c) Se envía mediante correo electrónico la presente resolución y se anexa la información recopilada para dar respuesta al ciudadano peticionario.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,30 ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72,73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**-**Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial

- Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de San Miguel